



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

0 417

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N 013-2009-MDY

Yura, 24 de febrero de 2009

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 18 de febrero de 2009, la solicitud con número de Registro 7671-2008, presentado por doña Julia Salas A. presidenta del Frente de Defensa Vecinal-Anexo Estación Yura, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante solicitud doña Julia Salas A. presidenta del Frente de Defensa Vecinal-Anexo Estación Yura requiere la pronta adquisición 01 medidor de energía eléctrica para el Local de usos Múltiples del anexo de La Estación;

Que, mediante Informe N° 049-2008-ABAST/MDY la jefe de Abastecimiento informa sobre las cotización realizada para la compra de un medidor de energía eléctrica monofásico de 10 kilowatts para el Local de Usos Múltiples del anexo de la Estación y que asciende a la suma de S/. 350.00 nuevos soles, cotización realizada en la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.;

Asimismo mediante INFORME NRO. 043-2009-PLANIFICACION - PPTO-MDY el jefe de Planificación y Presupuesto indica que la Municipalidad cuenta con la meta "Brindar Apoyo a la Comunidad Organizada" con un saldo de S/ 34, 380.00 con el Rubro de Financiamiento 07 Foncomun, por lo que se sugiere que la compra del medidor se considere dentro de esta meta;

Por estas consideraciones el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria realizada el 18 de febrero de 2009 por Unanimidad, adopto el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º: Ratificar el equipamiento al Local de Usos Múltiples del anexo de la Estación con la adquisición de un medidor de energía eléctrica monofásico de 10 kilowatts y que asciende a la suma de S/. 350.00 nuevos soles.

Artículo 2º.- Disponer que el área de Abastecimientos, realice las acciones correspondientes con el fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia Municipal la responsabilidad del debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Yura

Lic. Giovanna Pilar Acosta Huamán
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio Leon Sergio Ordóñez Yura
Alcalde

